**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

 **FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar al Ejecutivo Federal con la finalidad de que acepte la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto al caso de Jessica Silva Zamarripa.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tiene como atribución formular recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Las recomendaciones son instrumentos fundamentales de la CNDH en la protección y defensa de los derechos humanos, además de las acciones de promoción, observancia, estudio, divulgación y desarrollo institucional de esta Comisión Nacional. Asimismo, las recomendaciones constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para que se brinde la adecuada atención a la víctima, de tal forma que le permita restituir su situación al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño. Así, la Comisión Nacional encuentra en sus recomendaciones, un medio idóneo que le permite ejercer sus atribuciones de protección y observancia de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
3. Las recomendaciones constituyen la más severa expresión de la labor de esta Comisión Nacional en la lucha contra la impunidad en la defensa de los derechos humanos en nuestro país y tienen como características principales ser públicas más no vinculatorias. No obstante, la CNDH cuenta con la facultad de solicitar al Congreso la comparecencia de aquellos titulares de las autoridades responsables que se nieguen a aceptar o cumplir con las recomendaciones que emita este organismo nacional. Lo anterior, otorga mayor fuerza para que se creen los mecanismos que permitan una eficiente lucha contra la impunidad y por el respeto de los derechos humanos en el territorio nacional.
4. A raíz de la apertura de presas durante el año 2020 con lo cual se ponía en riesgo el éxito de las siguiente temporadas agrícolas, miles de chihuahuenses acudieron a salvaguardar el agua, sin embargo a raíz de dichos acontecimientos, ocurrió la tragedia que resultó en lesiones a Jaime Torres y en la privación de la vida de Jessica Silva, acciones atribuibles a elementos de la guardia nacional. Aunado a lo anterior La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación sobre el caso de violaciones graves a derechos humanos.
5. Es por lo anterior que la bancada naranja propone que se exhorte al Titular del Ejecutivo Federal con el propósito de que acepte la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en virtud de lo cual realice las diligencias necesarias para dar cumplimiento a cabalidad.

# **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal con la finalidad de que acepte la recomendación 52VG /2022 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respecto al caso de Jessica Silva Zamarripa.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de marzo de 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**